



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024.

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se procedió a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde ,D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia del concejal D. Ricardo Ariel García Peón y de las concejales Dña. Myriam Galé de Miguel, Dña. Marta Carlos Carrasquilla, Dña. María Elena Isabel Lozano Porrás, Dña. Susana María Oyaga Villanueva y Dña. María Pilar Alcolea Sancho.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del Orden del Día.

I

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Entregado a los y las concejales, junto con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión de 22 de diciembre de 2023 no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto al mismo, la Presidencia propuso su aprobación y en consecuencia, SE ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

- 1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2023.
- 2º.- Proceder conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.
- 3º.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, así como publicarla en el tablón de anuncios, portal de transparencia y web municipal.



II

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Nº	FECHA	ASUNTO
124	22/12/2023	Conformidad y orden de pago de factura de trabajos en el frontón municipal
125	29/12/2023	Orden de pago de las ayudas a asociaciones para actividades tras justificación
126	29/12/2023	Conformidad y orden de pago de ayuda para rehabilitación de vivienda en Calle La Estación 1 tas justificación
1	02/01/2024	Aprobación de facturas
2	02/01/2024	Aprobación de calendario laboral de 2024
3	02/01/2024	Aprobación de la jornada de trabajo del personal del Centro Social y Cultural de 2024
4	03/01/2024	Remisión de copia de expediente de actividad clasificada de carpintería metálica en Barrio San Martín 33 a interesada
5	03/01/2024	Aprobación del rolde de IAE 2023
6	11/01/2024	Contratación de trabajador desempleado con discapacidad para obras de interés general
7	15/01/2023	Aprobación del rolde de tasas de agua del cuarto trimestre de 2023
8	23/01/2024	Aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación Cabalgata de Reyes
9	24/01/2024	Concesión de licencia de obras para colocación de pladur en planta primera en Plaza Padre Mendive 13-14
10	24/01/2024	Concesión de licencia de obras para apertura de ventana en Barrio San Martín 38C
11	24/01/2024	Concesión de bonificación del 75% de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de vehículo “0 emisiones”.
12	24/01/2024	Liquidación de cánones de la cantera de liskar 2023
13	29/01/2024	Adhesión al Convenio FNMC-Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.
14	02/02/2024	Aprobación de retribuciones a concejales/as por asistencia a plenos en 2023
15	07/02/2024	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2022 y remisión a Gobierno de Navarra
16	09/02/2024	Aprobación de facturas
17	14/02/2024	Concesión de licencia de obras para acometida de gas en Plaza Padre Mendive 7
18	14/02/2024	Conformidad y orden de abono de anualidad 2024 de Convenio a la Asociación Cabalgata de Reyes
19	15/02/2024	Rectificación de error material de la Resolución anterior.



III

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024 Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN

Vistos por la Corporación los documentos que integran el Proyecto de Presupuestos para el año 2.024 así como sus Bases de Ejecución y explicadas las principales aplicaciones de gasto del mismo ;de acuerdo con los artículos 271 y 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Liédena para el año 2024 así como sus Bases de Ejecución que obran en el expediente de su razón conforme al siguiente resumen por capítulos:

Gastos		Ingresos	
Capítulo	Créd.Iniciales	Capítulo	Créd.Iniciales
1 GASTOS DE PERSONAL.	241.000,36	1 Impuestos directos.	258.300,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	175.050,00	2 Impuestos indirectos.	10.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	150,00	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	73.790,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	87.114,39	4 Transferencias corrientes.	196.398,40
6 INVERSIONES REALES.	293.378,70	5 Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	46.251,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	12.914,95	7 Transferencias de capital.	224.869,00
Total Créditos Iniciales de Gastos	809.608,40	Total Créditos Iniciales de Ingresos	809.608,40

2º.- Que el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularen reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto. De no formularse reclamación alguna, el presupuesto quedará aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4º.- Cumplido el trámite reglamentario de aprobación, remítase copia del Presupuesto Municipal del año 2024 al Departamento competente en la materia del Gobierno de Navarra y procédase a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios, en el Portal de Transparencia y en la web municipal.

IV

APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE 2024

De conformidad con lo establecido en los capítulos V y VIII del Título II del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; a la vista de lo dispuesto en los artículos 235 ,



siguientes y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y atendidas las características específicas de cada puesto de trabajo y los acuerdos alcanzados con el personal laboral del Ayuntamiento, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Liédena del año 2.024 que es la siguiente:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CPTO 1	CPTO 2	CPTO 3	SISTEMA INGRESO	SITUACIÓN
Secretaría/ Intervención	F	A		5,72%	35%	CM	Vacante
Encargado del Centro Social y Cultural	LF	D	12%	14,35%		CM	Activa
Empleado de servicios múltiples	LF	D	12%	6,99%		C-O	Vacante

Abreviaturas

F= funcionario.

LF= laboral fijo.

CPTO 1= complemento de nivel.

CPTO 2= complemento de puesto de trabajo.

CPTO 3= complemento de incompatibilidad.

CM = concurso de méritos Ley 20/21.

C-O= concurso-oposición.

RELACIÓN NOMINAL A 31-12-2023

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	PUESTO	ANTIGÜEDAD
Raquel García Areso	CA	A	Secretaria/ Interventora	07/07/1995
Miguel Oliver Ruiz	LF	D	Encargado del Centro Social y Cultural	01/10/2010
Adelino Francisco Da Cunha Monteiro	CA	D	Empleado de servicios múltiples	02/11/2022

Abreviaturas

F= funcionario.

CA= contratado administrativo.

LF= laboral fijo.

2º.- Que la plantilla orgánica inicialmente aprobada, se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el



Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularen reclamaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y aprobación definitiva de la plantilla orgánica. De no formularse reclamación alguna, quedará aprobada definitivamente con efectos a 1 de enero de 2024, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4º.- Cumplido el trámite reglamentario de aprobación, remítase copia de la Plantilla Orgánica del año 2024 al Departamento competente en la materia del Gobierno de Navarra y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

V

APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE 2024

Seguidamente SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido, el establecimiento del calendario fiscal del contribuyente del Ayuntamiento de Liédena para el ejercicio económico de 2024 y la fijación de los periodos de pago en periodo voluntario de los impuestos y tasas de devengo periódico y que es el siguiente:

IMPUESTO/TASA	PLAZO DE PAGO VOLUNTARIO	RECIBOS DOMICILIADOS
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Del 1 al 31 de marzo	11 de marzo
Contribución territorial urbana y rústica y comunes	Primer semestre: del 1 al 30 de junio Segundo semestre: del 1 al 30 de noviembre	Primer semestre: 12 de junio Segundo semestre: 11 de noviembre
Impuesto de actividades económicas	Del 1 al 31 de diciembre	18 de diciembre
Tasa de agua	Primer trimestre del 1 al 30 de abril Segundo trimestre del 1 al 31 de julio Tercer trimestre del 1 al 31 de octubre Cuarto trimestre enero 2025	Primer trimestre: 17 de abril Segundo trimestre 17 de julio Tercer trimestre 10 de octubre Cuarto trimestre enero 2025

VI

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL PARAJE DE VALDEFOZ



Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2023 se aprobó inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz con el fin de clasificar como Suelo Urbanizable con uso global residencial parte de suelos del paraje de “Valdefoz” a la derecha de la carretera NA-2420 que el actual PGM de Liédena clasifica como Suelo No Urbanizable de Preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, “ Reserva de Ampliación Urbana para Uso Global Residencial” así como la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada incluida en el mismo presentada por Loperena-Portillo Arquitectos SL y promovido por las personas propietarias del ámbito afectado (parcelas catastrales 682,683 y 843 del polígono 1 y 401,414 y 415 del polígono 3 de Liédena junto con otras zonas de dominio público).

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 49, de fecha 9 de marzo de 2023, en el tablón de anuncios municipal y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 14 de marzo de 2023, no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe global emitido por la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 30 de agosto de 2023 con N° Expediente 0009-OT04-2023-000006, incluyendo los informes sectoriales afectados por la modificación, que es desfavorable a la propuesta de modificación del Plan Municipal para la clasificación de un nuevo sector urbanizable residencial en el paraje de Valdefoz promovido por los propietarios del ámbito por los siguientes motivos:

1.- Descoordinación con el PGM de Liédena (año 2018) y su Modelo de ocupación del territorio, basado en un crecimiento compacto del núcleo urbano y la continuidad inmediata de los futuros desarrollos, quedando el suelo no urbanizable de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo, como una bolsa para el crecimiento posterior, una vez se hayan colmatado los desarrollos ya previstos. Y es que existe suficiente capacidad de desarrollo residencial, entre los suelos ya clasificados como urbano no consolidado y como urbanizable, para acoger la propuesta del instrumento en trámite, sin necesidad de clasificación de nuevos suelos. Suelos contiguos al suelo urbano, al que se podría decir que envuelven o abrazan, en crecimiento compacto y sin necesidad de atravesar la carretera.

2.- Incumplimiento del artículo 52 del DFL 1/2017 TRLFOTU (Determinaciones sobre desarrollo sostenible). El desarrollo y ejecución de la propuesta planteada (clasificación y ejecución de un nuevo ámbito, alejado e inconexo respecto del núcleo de población, incluso separado del mismo por la carretera NA-2420) produciría un discontinuo urbano, en un efecto contrario al espíritu de la ley.

3 Incumplimiento del artículo 90 del DFL 1/2017 TRLFOTU. El suelo a clasificar está en situación básica rural y su transformación en Suelo Urbano a través de la clasificación como urbanizable y la posterior ejecución de la urbanización debería satisfacer el cumplimiento de las condiciones que el artículo establece para suelo urbano, que por definición exige su integración “en



una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte”. Condición cuyo cumplimiento no se aprecia en la propuesta planteada.

Atendida la Resolución 902E/2023 de 30 de septiembre, de la directora general de Medio Ambiente, publicada en el BON núm 220 de 24 de octubre de 2023, por la que se emite informe ambiental estratégico favorable de la “Modificación del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz”.

Vista la presentación de Texto Corregido para aprobación provisional, y la incorporación a la Memoria del denominado Anexo III , Impacto demográfico, laboral, económico y social derivados del Proyecto Mina Muga en la Comarca de Sangüesa en el que se analizan las oportunidades que se pueden derivar del Proyecto además de un anexo IV denominado informes en el que se hace referencia a todos los informes sectoriales emitidos indicando cuando son favorables y/o cómo se han recogido las determinaciones que se establecen en ellos. Además de que se han realizado en el Texto Corregido las modificaciones indicadas por el Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación inicial del expediente.

Visto el informe jurídico de la secretaria municipal así como el informe urbanístico que no ven inconveniente para aprobar provisionalmente el Texto Corregido del Proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz presentado.

Considerando que según el Art.49.2.e) del TRLFOTU 35/2002 (DFL1/2017), la presente modificación se considera de determinaciones de ordenación estructurante y se ha de tramitar según el procedimiento establecido en los Art.77.2 y 71 del TRLFOTU 35/2002 (DFL1/2017), procediendo la aprobación provisional (Art.71.11).

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación municipal, ACUERDA, por cinco votos a favor y la abstención de la concejala Myriam Galé de Miguel por tener vínculo matrimonial con una de las personas promotoras y propietaria y de la concejala, Marta Carlos Carrasquilla por existencia de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con dos de los promotores propietarios de terrenos afectados, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de determinaciones urbanísticas estructurantes del Plan General Municipal de Liédena recogida en el “Texto Corregido del Proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz” presentado por Loperena-Portillo Arquitectos SL y promovido por las personas propietarias del ámbito afectado por la modificación consistente clasificar como Suelo Urbanizable con uso global residencial parte de suelos del paraje de “Valdefoz” a la derecha de la carretera NA-2420 que el actual PGM de Liédena clasifica como Suelo No Urbanizable de Preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, “ Reserva de Ampliación Urbana para Uso Global Residencial”



2º.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el expediente administrativo completo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

3º.- Notificar el presente acuerdo al representante de los promotores señalando que no pone fin a la vía administrativa.

VII

APROBACIÓN DEL ANEXO 1 AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA”.

Visto que este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2021 acordó la suscripción del “*Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa*” siendo también firmantes la mayoría de los ayuntamientos de dicha zona geográfica.

Atendido que el Ayuntamiento de Aibar/Oibar está interesado en su incorporación a la “*UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa*”, siendo preciso para ello que suscriba también dicho Convenio.

Visto que, a tal efecto, se ha elaborado un documento Anexo 1 al “*Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa*” por el que se acuerda dicha incorporación, documento que debe ser firmado por todos los ayuntamientos que suscribieron el Convenio, la Asociación Cederna Garalur y el Ayuntamiento de Aibar/Oibar.

A la vista del contenido del artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, que establece lo siguiente:

“1.- Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse.”

SE ACUERDA por unanimidad de las personas que forman parte de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º. Aprobar el documento Anexo 1 al “*Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa*”, cuya finalidad es la incorporación del Ayuntamiento de Aibar/Oibar a la “*UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa*”, y autorizar expresamente al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma del mismo en nombre de este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Seguimiento del Convenio de referencia y a la Asociación Cederna Garalur, a los efectos oportunos.



VIII

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA EXISTENCIA DE CABRAS ASILVESTRADAS EN LA SIERRA DE LEYRE.

Explica la Presidencia de que cazadores de la localidad han informado sobre la existencia de cabras asilvestradas en la Sierra de Leyre y la necesidad de su caza y captura para evitar daños a la agricultura e impedir su irrupción en la Autovía A-21. Continúa manifestando que para ello es necesario instruir expediente de acuerdo con el artículo 126.3 del Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra que establece, para estos casos, que: la autoridad local previo acuerdo de la Corporación, publicará bando concediendo un plazo de veinte días para que el dueño o dueños del ganado lo retire del monte. Transcurrido dicho plazo y previo nuevo acuerdo de la Corporación, declarará al ganado como animales asilvestrados, a los efectos de su caza. Dicho acuerdo será publicado en el tablón de anuncios de la localidad a partir del cual podrán, con permiso de la Autoridad competente en materia de caza, proceder a realizar batidas para su caza y captura.

Por todo ello SE ACUERDA: por unanimidad de los Corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

Publicar bando en el tablón de anuncios tanto físico como electrónico del Ayuntamiento concediendo un plazo de veinte días hábiles para que el dueño o dueños de las cabras existentes en el término de la Sierra de Leyre lo retiren del monte.

IX

INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar de diversos asuntos:

.- Día 16 de enero: reunión con Producciones de Miguel y las concejales Pilar Alcolea y Elena Lozano para decidir la contratación de la música y parque infantil y juvenil de las próximas fiestas patronales. Se opta, al igual que en las fiestas 2023 ya que al parecer funcionó bien, por la contratación alterna de orquestas y DJ,s para abarcar gustos de todas las edades.

El mismo día asiste a una reunión con personal técnico de Protección Civil del Gobierno de Navarra donde se explica el alcance de un Plan de Actuación Municipal por incendios forestales (PAMIF) del que Liédena tiene obligación de disponer.

.- Día 18 de enero: Se celebra una reunión on line de los pueblos integrantes del Camino Natural del Irati cuyas obras se encuentran en ejecución para avanzar en cuestiones como compromisos a futuro como crear un consorcio, gobernanza, aportaciones económicas para su funcionamiento etc.



.- Día 24 de enero: Primera visita acompañando a la dirección de obra y a la empresa constructora de los trabajos del contrato de obra de la fase I de la obra de reforma de las piscinas. Estas visitas tendrán lugar todos los miércoles a las 9,30 horas.

.- Día 29 de enero y 30 de enero: el Alcalde asiste como miembro que es de la Comisión Permanente y a Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca Sangüesa.

.- Día 1 de febrero: Asistencia , junto con la Secretaria de la corporación a una reunión de presentación e información de la Comunidad Energética Local (CEL) Toda Energía II Navarra en la Cámara de Comercio de Navarra.

.- Día 11 de febrero: Se realiza una actividad taller organizada por la Ikastola de Sangüesa/Zangoza dentro de las programadas para el Nafarroa Oinez 2024 en el Centro Sociocultural de Liédena.

.-Día 13 de febrero: Reunión en la Mancomunidad para explicar la figura del TECIR y valorar, a posteriori, la conveniencia o no de su implantación en la comarca.

.-El mismo día, reunión del Alcalde, la secretaria y tres técnicas de Cederna Garalur para tratar de requisitos y procedimientos a seguir dentro del Plan de Sostenibilidad de Turismo en Destino (PSTD) de Liédena de dinamización en torno a la estación del Irati en Liédena dotado con 199.000 €.

.- Día 14 de febrero: Reunión en Lumbier para exponer resultados y necesidades para el proyecto que ya está en marcha denominado “Tejiendo la despensa” organizado por Cederna Garalur .

X

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de mociones, ruegos y preguntas toma la palabra la concejala Marta Carlos Carrasquilla que manifiesta:

-Que la empresa concesionaria del transporte de viajeros que presta servicios en Liédena, La Veloz Sangüesina SL, en ocasiones, no entra hasta la marquesina para dejar o coger viajeros, sino que el conductor mira desde la carretera para ver si hay alguien lo que ha ocasionado, en más de una ocasión, que alguna persona que estaba esperando en el lugar reglamentario, la marquesina, no haya sido vista y el autobús se haya marchado dejando al pasajero en tierra. Solicita que se traslade a la empresa una queja por escrito desde el Ayuntamiento.

-Pregunta sobre la posibilidad de planificar el uso de vasos reutilizables en las próximas fiestas patronales de julio. Se plantea la posibilidad de utilizar los fondos asignados por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para este fin.



-Manifiesta que cree que hay que darle una vuelta al mantenimiento de la parte de la web dedicada a las reservas en el rocódromo.

A continuación toma la palabra la concejala Myriam Galé de Miguel que plantea la celebración de una reunión en Semana Santa para conocer la posible acogida por parte de familias del municipio con niños y niñas pequeños de la creación de una escuela de verano que permita la conciliación de la vida familiar y laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe.

